



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002
Reconocimiento Oficial: Resolución No.008935 de 31 de octubre de 2024
NIT: 807001066- 8
DANE. 254206000041

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

RESPONSABLES:

Esp. HUMBERTO ROJAS SOLANO

Rector.

Mg. LUDDY CONSUELO GARCÍA QUINTERO

Coordinadora.

Esp. HILDA MARÍA NAVARRO AMAYA

Docente.

CONVENCIÓN N DE S

2026

"Integridad en el Ser, Solidez en el Saber y Destreza en el Hacer"

e-mail: itaconvencion01@hotmail.com - itacoordina2025@gmail.com

Finca La Meseta - Convención - Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002
Reconocimiento Oficial: Resolución No.008935 de 31 de octubre de 2024
NIT: 807001066- 8
DANE. 254206000041

CONTENIDO

	pág.
1. PRESENTACIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN	4
3. OBJETIVOS	6
3.1 GENERAL	6
3.2 ESPECÍFICOS	6
4. MARCO LEGAL	7
5. COMPETENCIAS	9
6. METAS	11
7. METODOLOGÍA	12
7.1 POBLACIÓN	12
7.2 DURACIÓN	12
7.3 ALCANCES	12
7.4 LÍNEAS DE ACCIÓN	13
7.5 REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	18
8. RECURSOS	21
9. EVALUACIÓN	22
ANEXOS	23



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002
Reconocimiento Oficial: Resolución No.008935 de 31 de octubre de 2024
NIT: 807001066- 8
DANE. 254206000041

PRESENTACIÓN

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio en el Instituto Técnico Agrícola de Convención se concibe como un espacio pedagógico fundamental para la formación integral de los estudiantes de los grados décimo y undécimo, en el cual se articulan los saberes académicos con la realidad social, promoviendo la aplicación práctica de conocimientos, habilidades y competencias adquiridas a lo largo de su proceso educativo.

Más allá del cumplimiento de un requisito legal, este proyecto se orienta a consolidar un proceso formativo que permita a los estudiantes proyectarse hacia la comunidad, reconociéndose como agentes de cambio capaces de incidir positivamente en su entorno. En este sentido, el servicio social se constituye en una estrategia institucional que favorece el desarrollo de competencias ciudadanas, laborales y socioemocionales, a través del trabajo colaborativo, la participación activa y el compromiso social.

El Instituto Técnico Agrícola promueve, mediante este proyecto, la formación de estudiantes conscientes de su papel en la sociedad, capaces de aportar a la solución de problemáticas comunitarias, al cuidado del medio ambiente, al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y al fortalecimiento de iniciativas institucionales coherentes con los principios y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El Servicio Social se integra al currículo como un componente esencial, orientado por directivos, docentes y personal administrativo, quienes acompañan y guían las diferentes actividades propuestas. Su desarrollo es flexible y dinámico, permitiendo ajustes y mejoras continuas de acuerdo con las experiencias, necesidades del contexto y aportes de los actores involucrados.

De esta manera, el Servicio Social Estudiantil se consolida como una oportunidad para que los estudiantes trasciendan el aula, fortalezcan su sentido de pertenencia institucional y contribuyan activamente al desarrollo de su comunidad, en coherencia con la misión formativa de la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002
Reconocimiento Oficial: Resolución No.008935 de 31 de octubre de 2024
NIT: 807001066- 8
DANE. 254206000041

2. JUSTIFICACIÓN

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio se fundamenta en el cumplimiento de la normatividad vigente y, especialmente, en la necesidad de formar estudiantes integrales capaces de responder a las demandas de su contexto social. En este sentido, el Instituto Técnico Agrícola de Convención asume este proyecto como una estrategia pedagógica que trasciende lo normativo, orientada a fortalecer el vínculo entre la institución educativa y la comunidad.

La implementación del servicio social permite que los estudiantes de los grados décimo y undécimo participen en actividades que favorecen su proyección social, brindándoles la oportunidad de interactuar con su entorno, reconocer problemáticas reales y contribuir a su solución, de acuerdo con sus capacidades, intereses y potencialidades.

Este proceso formativo adquiere especial relevancia en tanto contribuye al desarrollo de:

- Competencias ciudadanas, al promover la participación, la responsabilidad social, la convivencia y el compromiso con el bien común.
- Competencias laborales, mediante el desarrollo de habilidades como el trabajo en equipo, la organización, la iniciativa y la responsabilidad en el cumplimiento de tareas.
- Competencias socioemocionales, fortaleciendo la empatía, la solidaridad, la resiliencia y la capacidad de relacionarse de manera asertiva con otros.

Asimismo, el proyecto fortalece los valores institucionales contemplados en el PEI, tales como la responsabilidad, el respeto, la solidaridad, la tolerancia y la cooperación, al tiempo que genera espacios de encuentro con la realidad social de las familias y comunidades del entorno.

El Servicio Social también cumple una función formativa esencial al sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades de otros, promoviendo una actitud ética y solidaria que trasciende el interés individual. De esta manera, se fomenta la construcción de ciudadanos comprometidos con la transformación social y el desarrollo comunitario.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002

Reconocimiento Oficial: Resolución No.008935 de 31 de octubre de 2024

NIT: 807001066-8

DANE. 254206000041

Adicionalmente, este proyecto permite llevar a la práctica los conocimientos adquiridos en el aula, integrando la formación académica y técnica en contextos reales, lo cual fortalece el aprendizaje significativo y el sentido de pertinencia de la educación.

En consecuencia, el Servicio Social Estudiantil no solo responde a una exigencia legal, sino que se consolida como una estrategia institucional de alto impacto, que contribuye a la formación de jóvenes íntegros, críticos y comprometidos con su entorno, capaces de aportar al mejoramiento de la calidad de vida de su comunidad y al desarrollo sostenible de la región.



"Integridad en el Ser, Solidez en el Saber y Destreza en el Hacer"

e-mail: itaconvencion01@hotmail.com - itacoordina2025@gmail.com

Finca La Meseta - Convención - Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002
Reconocimiento Oficial: Resolución No.008935 de 31 de octubre de 2024
NIT: 807001066- 8
DANE. 254206000041

3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

Integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

3.2 ESPECÍFICOS

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002
Reconocimiento Oficial: Resolución No.008935 de 31 de octubre de 2024
NIT: 807001066- 8
DANE. 254206000041

4. MARCO LEGAL

- Ley 115 de 1994 de febrero 8 de 1994, Ley General de Educación, Artículo 30, objetivos de la educación media académica, numeral f. El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.
- Artículo 66. Servicio social en educación campesina. Los estudiantes de establecimientos de educación formal en programas de carácter agropecuario, agroindustrial o ecológico prestarán el servicio social obligatorio capacitando y asesorando a la población campesina de la región.
- Artículo 97. Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
- Artículo 204. Educación en el ambiente. El proceso educativo se desarrolla en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad. La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos. Son objetivos de esta práctica:
 - Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad;
 - Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y semejantes, apropiados a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad, y
 - Propiciar las formas asociativas, para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y en los establecimientos educativos.
- Decreto 1860 de 3 de agosto de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, Artículo 39, Servicio social estudiantil. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social,

"Integridad en el Ser, Solidez en el Saber y Destreza en el Hacer"

e-mail: itaconvencion01@hotmail.com - itacoordina2025@gmail.com

Finca La Mexela - Convención - Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002

Reconocimiento Oficial: Resolución No.008935 de 31 de octubre de 2024

NIT: 807001066-8

DANE. 254206000041

cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

- Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.
- El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.
- Artículo 59, Utilización adicional de las instalaciones escolares. Los establecimientos educativos, según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las siguientes actividades: proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.
- Resolución 4210, de 12 de septiembre de 1996. Establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.
- Manual de Convivencia.
- Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.

"Integridad en el Ser, Solidez en el Saber y Destreza en el Hacer"

e-mail: itaconvencion01@hotmail.com - itacoordina2025@gmail.com

Finca La Meseta - Convención - Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002
Reconocimiento Oficial: Resolución No.008935 de 31 de octubre de 2024
NIT: 807001066- 8
DANE. 254206000041

5. COMPETENCIAS

CIUDADANAS	
Convivencia y paz	Comprendo la importancia de la defensa del medio ambiente, tanto en el nivel local como global, y participo en iniciativas a su favor.
Participación y responsabilidad democrática	Comprendo qué es un bien público y participo en acciones que velan por su buen uso, tanto en la comunidad escolar, como en mi municipio.

LABORALES GENERALES	
INTELECTUALES	
Toma de decisiones	Elijo y llevo a la práctica la solución o estrategia adecuada para resolver una situación determinada.
Creatividad	Identifico las necesidades de cambio de una situación dada y establezco nuevas rutas de acción que conduzcan a la solución de un problema.
Solución de problemas	Identifico problemas en una situación dada, analizo formas para superarlos e implemento la alternativa más adecuada.
PERSONALES	
Orientación Ética	Actúo de forma autónoma, siguiendo normas y principios definidos.
Dominio Personal	Defino mi proyecto de vida, aprovecho mis fortalezas, supero mis debilidades y establezco acciones que me permiten alcanzar dicho proyecto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002
Reconocimiento Oficial: Resolución No.008935 de 31 de octubre de 2024
NIT: 807001066- 8
DANE. 254206000041

LABORALES GENERALES

INTERPERSONALES

Comunicación	Escucho e interpreto las ideas de otros en una situación dada y sustento los posibles desacuerdos con argumentos propios.
Trabajo en equipo	Aporto mis conocimientos y capacidades al proceso de conformación de un equipo de trabajo y contribuyo al desarrollo de las acciones orientadas a alcanzar los objetivos previstos.
Liderazgo	Convoco y movilizo a un grupo en torno a una visión compartida sobre sus problemas colectivos y la necesidad de cambiar para resolverlos.
Manejo de conflictos	Identifico los intereses en juego y los conflictos actuales o potenciales de un grupo y contribuyo a resolver, mediante consenso, las diferencias y dificultades que se presenten.

ORGANIZACIONALES

Gestión de la Información	Recopilo, organizo y analizo datos para producir información que pueda ser transmitida a otros.
Orientación al servicio	Identifico las diversas necesidades y expectativas de los otros y los atiendo con acciones adecuadas.
Gestión y manejo de recursos	Ubico y manejo los recursos disponibles en las diferentes actividades, de acuerdo con los parámetros establecidos.
Referenciación competitiva	Evalúo y comparo las acciones, procedimientos y resultados de otros para mejorar las prácticas propias.
Responsabilidad ambiental	Contribuyo a preservar y mejorar el ambiente haciendo uso adecuado de los recursos a mi disposición.

"Integridad en el Ser, Solidez en el Saber y Destreza en el Hacer"

e-mail: itaconvencion01@hotmail.com - itacoordina2025@gmail.com

Finca La Meseta - Convención - Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002

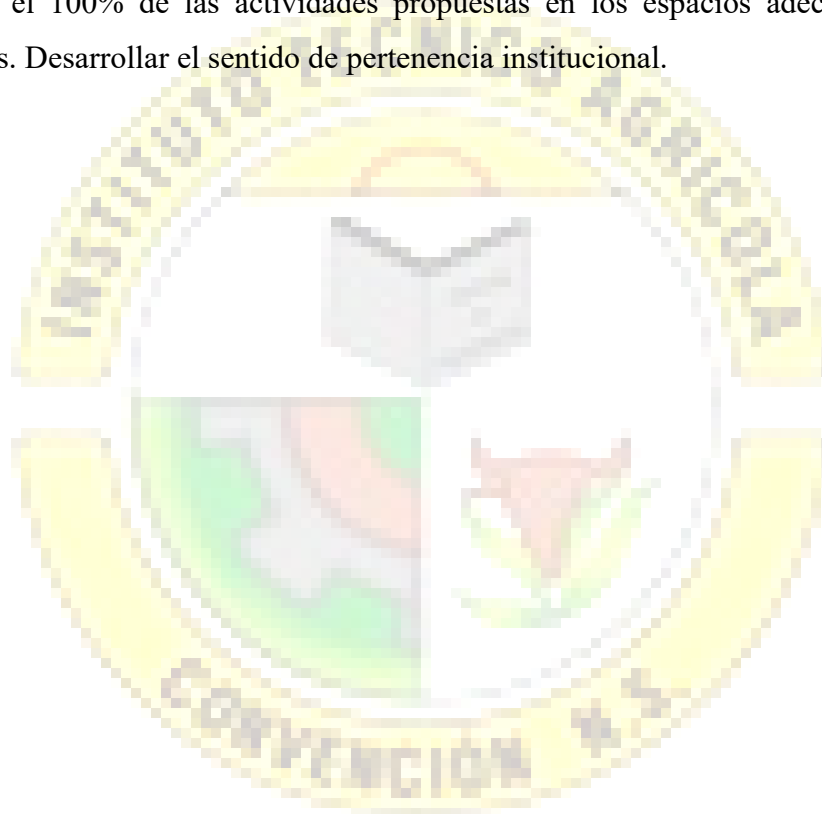
Reconocimiento Oficial: Resolución No.008935 de 31 de octubre de 2024

NIT: 807001066-8

DANE. 254206000041

6. METAS

- Integrar al 100% de los estudiantes del nivel de Educación Media Técnica a las actividades del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, de acuerdo a sus intereses de servicio.
- Ejecutar el 100% de las actividades propuestas en los espacios adecuados y tiempos definidos. Desarrollar el sentido de pertenencia institucional.



"Integridad en el Ser, Solidez en el Saber y Destreza en el Hacer"

e-mail: itaconvencion01@hotmail.com - itacoordina2025@gmail.com

Finca La Meseta - Convención - Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002

Reconocimiento Oficial: Resolución No.008935 de 31 de octubre de 2024

NIT: 807001066- 8

DANE. 254206000041

7. METODOLOGÍA

7.1 POBLACIÓN

Es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio: 10° y 11°, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, tendrá un alcance beneficioso para toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola.

7.2 DURACIÓN

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° 11° de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

7.3 ALCANCES

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

7.4 LÍNEAS DE ACCIÓN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002

Reconocimiento Oficial: Resolución No.008935 de 31 de octubre de 2024

NIT: 807001066- 8

DANE. 254206000041

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo; es un espacio de formación en donde el estudiante del nivel de educación media, tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, actividades, los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, la Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola, tiene en cuenta los siguientes criterios:

El servicio social estudiantil debe permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.

Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil, deben ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.

Los proyectos pedagógicos del servicio constituyen un medio para articular las acciones educativas de la Institución Educativa con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.

El servicio social atiende prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la Institución Educativa, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

"Integridad en el Ser, Solidez en el Saber y Destreza en el Hacer"

e-mail: itaconvencion01@hotmail.com - itacoordina2025@gmail.com

Finca La Mexela - Convención - Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002
Reconocimiento Oficial: Resolución No.008935 de 31 de octubre de 2024
NIT: 807001066- 8
DANE. 254206000041

El servicio social estudiantil obligatorio, atenderá proyectos pedagógicos de capacitación y asesoría en desarrollo de programas para mejoramiento del ingreso y de la calidad de vida de la comunidad.

De ser necesario, se establecerán convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio definidos.

La Institución Educativa brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio social estudiantil obligatorio, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos definidos.

La Institución Educativa establecerá igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes de la Institución, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

Con base en los anteriores criterios, los estudiantes podrán prestar su servicio social estudiantil obligatorio, en cualquiera de las siguientes líneas de acción:

LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FUNCIONARIO QUE CERTIFICA
Aprovechamiento del tiempo libre.	Participación de los estudiantes del nivel de media técnica en el Proyecto de la Banda Música Marcial. Los estudiantes pertenecientes al proyecto, recibirán diez horas anuales por su participación y asistencia a ensayos y eventos, siempre y cuando, desde el momento en que se acredite su ingreso, asistan puntualmente a los mismos y de no hacerlo, presenten	ELMER CARDONA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002
Reconocimiento Oficial: Resolución No.008935 de 31 de octubre de 2024
NIT: 807001066- 8
DANE. 254206000041

	excusa justificada. El incumplimiento de este requisito no otorgará el beneficio.	
Conservación, mejoramiento del ambiente: embellecimiento, recreación, deportes y ornamentación de la sede principal ITA	Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a los barrios mencionados, en jornada alterna fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares. Ejercerán labores de ornamentación, embellecimiento y mantenimiento de algunos espacios de la sede principal que pertenecen al cuidado del medio ambiente.	HILDA MARÍA NAVARRO AMAYA
Conservación y mejoramiento del ambiente: mantenimiento de la granja y los espacios de la institución sede principal	Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a los docentes del área técnica. Los estudiantes realizarán su trabajo en grupos de máximo diez integrantes en turnos de dos (2) horas, en jornada alterna o fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares. Ejercerán labores de ornamentación, limpieza, adecuación y mantenimiento del espacio destinado a la granja y sus instalaciones	HILDA MARIA NAVARRO AMAYA
	Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica de la Institución Educativa en programas de promoción y	

"Integridad en el Ser, Solidez en el Saber y Destreza en el Hacer"

e-mail: itaconvencion01@hotmail.com - itacoordina2025@gmail.com

Finca La Meseta - Convención - Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002

Reconocimiento Oficial: Resolución No.008935 de 31 de octubre de 2024

NIT: 807001066- 8

DANE. 254206000041

<p>Proyección a la comunidad.</p>	<p>proyección a la comunidad. Los estudiantes realizarán su trabajo fuera de la Institución Educativa cuando así se requiera, sin interrupción de las actividades curriculares. Ejercerán labores de acompañamiento al Hogar de los Ancianos San José, población vulnerable, entidades municipales que soliciten de sus servicios en planes de recreación, embellecimiento, ornamentación y capacitación en aspectos sociales, culturales, deportivos o técnicos. La asignación de horas se realizará de acuerdo a la duración y trabajo realizado en las actividades.</p>	<p>HILDA MARIA NAVARRO AMAYA</p>
<p>Proyectos Pedagógicos Productivos</p>	<p>Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a la Institución Educativa en la implementación de proyectos pedagógicos productivos. Los estudiantes realizarán su trabajo en grupo de máximo cinco integrantes, dentro de la Institución Educativa, sin interrupción de las actividades curriculares. Ejercerán labores de implementación, socialización y capacitación de Proyectos Pedagógicos Productivos.</p>	<p>MARÍA CAMILA PEREZ HILDA MARIA NAVARRO AMAYA</p>

"Integridad en el Ser, Solidez en el Saber y Destreza en el Hacer"

e-mail: itaconvencion01@hotmail.com - itacoordina2025@gmail.com

Finca La Meseta - Convención - Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002
Reconocimiento Oficial: Resolución No.008935 de 31 de octubre de 2024
NIT: 807001066- 8
DANE. 254206000041

7.5 REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El reglamento que se presenta, se encuentra igualmente en el Manual de Convivencia; contiene los criterios y las reglas específicas que deberán atender los estudiantes, así como las obligaciones de la Institución Educativa, en relación con la prestación del servicio.

De acuerdo a la normatividad legal vigente, el servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional. Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social obligatorio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social sólo se prestará cuando los estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola, en cualquiera de sus sedes o fuera de la misma, previa aprobación del Rector y autorización del Padre de Familia. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.
2. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 80 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar. La Institución Educativa no certificará la realización parcial de horas de Servicio Social.
3. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller Técnico y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
4. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.
5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002

Reconocimiento Oficial: Resolución No.008935 de 31 de octubre de 2024

NIT: 807001066- 8

DANE. 254206000041

La Institución Educativa en cabeza de la rectoría será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará un grupo de docentes quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, quienes tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.

6. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el Rector; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las ochenta horas que deben cumplir.

7. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Rector con una carpeta blanca plastificada que contendrá en estricto orden los siguientes documentos: formato de solicitud, autorización para iniciar la actividad, firmada por el padre de familia o acudiente, formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador, docente titular del grupo o funcionario administrativo avalará con su firma diariamente, constancia de la tarea cumplida, firmada por docente coordinador o funcionario administrativo, copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Obligatorio.

8. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

9. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a las sedes de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el Visto Bueno del docente coordinador del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución,

"Integridad en el Ser, Solidez en el Saber y Destreza en el Hacer"

e-mail: itaconvencion01@hotmail.com - itacoordina2025@gmail.com

Finca La Mexela - Convención - Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002

Reconocimiento Oficial: Resolución No.008935 de 31 de octubre de 2024

NIT: 807001066- 8

DANE. 254206000041

10. Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.

11. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
2. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de Registro diario de actividades.
4. Se prohíbe el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social.
5. El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.
6. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.

"Integridad en el Ser, Solidez en el Saber y Destreza en el Hacer"

e-mail: itaconvencion01@hotmail.com - itacoordina2025@gmail.com

Finca La Mexela - Convención - Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002
Reconocimiento Oficial: Resolución No.008935 de 31 de octubre de 2024
NIT: 807001066-8
DANE. 254206000041

7. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.

8. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.

8. RECURSOS

- Institucionales. Institución Educativa “Instituto Técnico Agrícola”, Centro de Convivencia Ciudadana, Alcaldía Municipal, Secretaría de Deporte y Cultura, Hogar de los ancianos.
- Humanos. Responsables del proyecto, Rector, docentes, administrativos, auxiliares de servicios generales, estudiantes del nivel de Media Técnica, padres de familia, comunidad educativa en general.
- Económicos. Aportes de los estudiantes.

9. EVALUACIÓN

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, será evaluado finalizado el año escolar, con el fin de retroalimentarlo. En su evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

Organización y ejecución del proyecto y actividades.

Puntualidad en la ejecución de actividades y entrega de informes. Eficacia de cada una de las actividades realizadas.

Balance positivo de directivos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general.

9.1 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002

Reconocimiento Oficial: Resolución No.008935 de 31 de octubre de 2024

NIT: 807001066- 8

DANE. 254206000041

Cuando el estudiante presta su servicio social, recibe unos formatos en los que entre otros aspectos, registra las horas laboradas, las cuales son avaladas por la persona responsable del lugar en donde lo este cumpliendo. Los formatos se encuentran en el Anexo A.

De la misma manera, serán utilizados como instrumentos de evaluación la observación directa, la entrega de informes y las evidencias fotográficas de ser necesarias.

Anexo A. Formatos Servicio Social Estudiantil Obligatorio: solicitud

Convención, DD MM AAAA

Yo, _____, identificado(a) con N° _____ expedida en _____, código estudiantil N° _____ y estudiante del grado ____ de Educación Media Técnica, Solicito al señor Rector, su autorización para prestar el servicio social estudiantil obligatorio en la línea de acción, _____ acogéndome a los parámetros de organización de la misma y aceptando el reglamento estipulado para tal fin.

Atentamente,

FIRMA ESTUDIANTE

Documento de Identidad de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002
Reconocimiento Oficial: Resolución No.008935 de 31 de octubre de 2024
NIT: 807001066- 8
DANE. 254206000041

Formatos Servicio Social Estudiantil Obligatorio: Autorización Padres de Familia

Convención, DD_____MM___AAAA _

Yo, _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, AUTORIZO a mi hijo(a) _____ del grado _____, para que preste su servicio social estudiantil obligatorio en la línea de acción _____, que se desarrollará los días _____ en _____, en el horario comprendido entre las_y las_____.

..... FIRMA PADRE DE FAMILIA
C.C. de

Formatos Servicio Social Estudiantil Obligatorio: Registro de horas

Estudiante: _____ Grado y grupo: _____
Línea de Acción: _____
Funcionario que certifica HILDA MARÍA NAVARRO AMAYA Cargo: DOCENTE

FECHA	HORA	TIEMPO	FIRMA FUNCIONARIO QUE CERTIFICA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

Decreto de creación: No. 000774 de 30 de septiembre de 2002
Reconocimiento Oficial: Resolución No.008935 de 31 de octubre de 2024
NIT: 807001066- 8
DANE. 254206000041

Formatos Servicio Social Estudiantil Obligatorio: Constancia de Cumplimiento

Convención, DD_____MM___AAAA _

Yo, _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____
_____ expedida en _____, Coordinador(a) del Proyecto de
Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la línea de acción
_____, HAGO CONSTAR QUE

_____ identificado(a) con _____ No. _____, expedida en ___ y quien cursa el grado
_____ cumplió durante el presente año lectivo con ___ horas en la ejecución del proyecto de servicio
social estudiantil obligatorio, previa selección voluntaria y autorizado por el señor Rector.

.....
FIRMA COORDINADOR(A) DEL PROYECTO

C.C. de

